



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES**

**TRABAJO DE TITULACIÓN DE GRADO PREVIO A LA  
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:  
INGENIERA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA - CPA**

**PROPUESTA PRÁCTICA DEL EXAMEN DE GRADO O DE FIN DE  
CARRERA (DE CARÁCTER COMPLEXIVO)  
INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL**

**TEMA:** LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO Y SU INFLUENCIA EN EL  
DESARROLLO ECONÓMICO EN LA CIUDAD DE MILAGRO EN EL AÑO 2018

**AUTORES:**

GÉNESIS GABRIELA BRAVO ROMERO  
YOHANDRA YOMELY LOOR CEDEÑO

**ACOMPañANTE:** GAMBOA POVEDA JINSOPELIAS, PHD

**Milagro, Junio 2018**  
**ECUADOR**

## DERECHOS DE AUTOR

Ingeniero.

Fabricio Guevara Viejó, PhD.

**RECTOR**

**Universidad Estatal de Milagro**

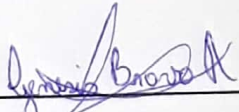
Presente.

Yo/Nosotros, BRAVO ROMERO GENESIS ROMERO, LOOR CEDEÑO YOHANDRA YOMELY; en calidad de autor(es) y titulares de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta práctica de la alternativa de Titulación –Examen Complexivo: Investigación Documental, modalidad presencial, mediante el presente documento, libre y voluntariamente procedo a hacer entrega de la Cesión de Derecho del Autor de la propuesta practica realizado como requisito previo para la obtención de mi (Nuestro) Título de Grado, como aporte a la Temática **"ESTUDIO DE LOS GREMIOS ARTESANALES Y SU INFLUENCIA EN DESARROLLO LOCAL"** del Grupo de Investigación **MODELOS DE DESARROLLO LOCAL AJUSTADOS A LOS ENFOQUES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA; Y SOSTENIBILIDAD** de conformidad con el Art. 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, concedo a favor de la Universidad Estatal de Milagro una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

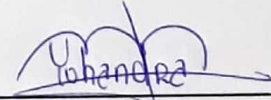
Así mismo, autorizo a la Universidad Estatal de Milagro para que realice la digitalización y publicación de esta propuesta practica en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Milagro, a los treinta días del mes de Mayo de 2018



Firma del Estudiante  
GENESIS BRAVO ROMERO  
CI: 095152433-9



Firma del Estudiante  
YOHANDRA LOOR CEDEÑO  
CI: 175079308-3



## APROBACIÓN DEL TUTOR DE LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

Yo, GAMBOA POVEDA JINSOP ELIAS en mi calidad de tutor de la Investigación Documental como Propuesta práctica del Examen de grado o de fin de carrera (de carácter Complexivo), elaborado por los estudiantes: BRAVO ROMERO GENESIS GABRIELA, LOOR CEDEÑO YOHANDRA YOMELY; cuyo título es "**LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA CIUDAD DE MILAGRO EN EL AÑO 2018**", que aporta a la Línea de Investigación MODELOS DE DESARROLLO LOCAL AJUSTADOS A LOS ENFOQUES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA; Y SOSTENIBILIDAD previo a la obtención del Grado de **INGENIERA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA- CPA**; considero que el mismo reúne los requisitos y méritos necesarios en el campo metodológico y epistemológico, para ser sometido a la evaluación por parte del tribunal calificador que se designe, por lo que lo APRUEBO, a fin de que el trabajo sea habilitado para continuar con el proceso de titulación de la alternativa de Examen de grado o de fin de carrera (de carácter complexivo) de la Universidad Estatal de Milagro.

En la ciudad de Milagro, a los Treinta días del mes de Mayo de 2018.

GAMBOA POVEDA JINSOP ELIAS, PhD

Tutor

C.I. 171264315-2

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador constituido por:

- Gamboa Poveda Jinsop Elias, PhD
- Ing. Echarte Fernandez Miguel Angel
- Ing. Peralta Carpio Faviola Lissette

Luego de realizar la revisión de la Investigación Documental como propuesta practica, previo a la obtención del título (o grado académico) de **INGENIERA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA- CPA** presentado por el /la señor (a/ita) **BRAVO ROMERO GENESIS GABRIELA.**

Con el título: "**LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA CIUDAD DE MILAGRO EN EL AÑO 2018**".

Otorga a la presente Investigación Documental como propuesta práctica, las siguientes calificaciones:

Investigación documental	[ 73,33 ]
Defensa oral	[ 20,00 ]
Total	[ 93,33 ]

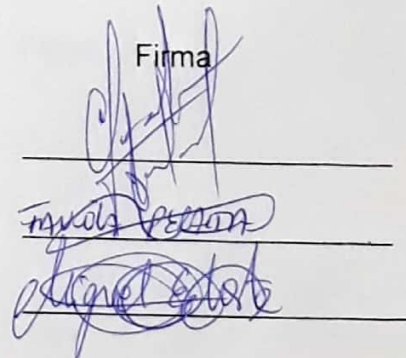
Emite el siguiente veredicto: (aprobado/reprobado)  
APROBADO

Fecha: Milagro, 4 de Junio de 2018.

Para constancia de lo actuado firman:

	Nombres y Apellidos
Presidente	Gamboa Poveda Jinsop Elias, PhD
Secretaria	Ing. Peralta Carpio Faviola Lissette
Integrante	Ing. Echarte Fernandez Miguel Angel

Firma



Three handwritten signatures in blue ink are present, each written over a horizontal line. The signatures correspond to the President, Secretary, and Member of the Tribunal.



## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador constituido por:

- Gamboa Poveda Jinsop Elias, PhD
- Ing. Echarte Fernandez Miguel Angel
- Ing. Peralta Carpio Faviola Lissette

Luego de realizar la revisión de la Investigación Documental como propuesta practica, previo a la obtención del titulo (o grado académico) de **INGENIERA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA- CPA** presentado por el /la señor (a/ita) **LOOR CEDEÑO YOHANDRA YOMELY**.

Con el titulo: "ESTUDIO DE LOS GREMIOS ARTESANALES Y SU INFLUENCIA EN DESARROLLO LOCAL",

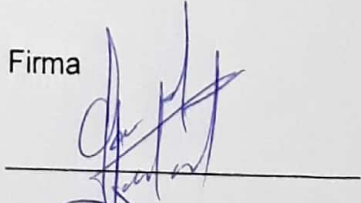
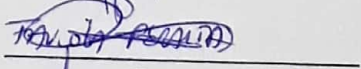
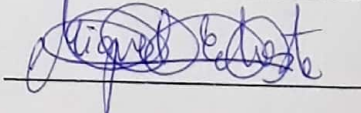
Otorga a la presente Investigación Documental como propuesta práctica, las siguientes calificaciones:

Investigación documental	[ 73,33 ]
Defensa oral	[ 20,00 ]
Total	[ 93,00 ]

Emite APROBADO el siguiente veredicto: (aprobado/reprobado)

Fecha: Milagro, 4 de Junio de 2018.

Para constancia de lo actuado firman:

	Nombres y Apellidos	Firma
Presidente	Gamboa Poveda Jinsop Elias, PhD	
Secretario	Ing. Peralta Carpio Faviola Lissette	
Integrante	Ing. Echarte Fernandez Miguel Angel	

## **DEDICATORIA**

Le agradezco a Dios, por ayudarme a lograr mí objetivo, a mis padres que son los pilares fundamentales en mi vida, mi esposo que es mi compañero de vida, quien me apoyo en todo momento y a mi hijo que es la fuerza, es mi motor para seguir adelante, toda las persona que me apoyaron y gracias a ellos pude lograr mi sueño ser una profesional.

**Yohandra Yomely Loor Cedeño**

Dedico este proyecto de grado a Dios , a mi madre y a mi esposo quienes han formado parte de mi vida estudiantil y son parte de este logro.

A Dios porque ha estado conmigo en cada paso que doy a diario ,protegiendome y dándome toda la fortaleza para continuar y no decaer en mis estudios. A mi madre quien a lo largo de mi vida ha sido el pilar fundamental y ha velado por mi bienestar y educación, mi esposo porque es la parte que complementa mi vida el que me ayudado a seguir adelante en todo los ámbitos .

**Génesis Gabriela Bravo Romero**

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero agradecerle a Dios, mis padres, Esposo e Hijo, ustedes muy importante en mi vida, que han aportado para que uno de mis sueños se cumpla, dándome fuerza y brindándome su ayuda en todo momento, decirle gracias por su apoyo incondicional, por comprender el tiempo que le dedique a mis estudios.

A los docentes por su apoyo y darnos todo sus conocimiento, impartiendo conocimientos académicos y valores éticos.

A mi tutor que nos ayudo y nos brindo su tiempo y paciencia en todo momento, su gentileza y amabilidad.

**Yohandra Yomely Loor Cedeño**

Le agradezco a mi familia, quienes a lo largo de toda mi vida me han apoyado y motivado en la formación académica apoyándome a lo largo de mi carrera y me han ayudado a seguir adelante académicamente .

A los docentes, gracias a ellos todos los años de estudios me han sabido impartir sus conocimientos fomentando mi nivel académico de manera clara y profesional.

A mitutor , por su tiempo, quien con su experiencia, paciencia y motivación ha permitido que logre culminar con éxito el presente proyecto de grado.

**Génesis Gabriela Bravo Romero**



## ÍNDICE GENERAL

DERECHOS DE AUTOR .....	ii
APROBACIÓN DEL TUTOR DE LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL.....	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.....	iv
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
ÍNDICE GENERAL.....	vii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN.....	xi
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	xii
Objetivos.....	xiv
Objetivo General.....	xiv
Objetivo Especifico.....	xiv
Justificación.....	xv
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	xvi
Origen de los artesanos.....	xvi
Origen de la legislación artesanal.....	xvii
Ley de Defensa Artesanal.....	xviii
Deberes y obligaciones de la Junta Nacional de la Defensa del Artesano.....	xx
Evolucion Económico del sector artesanal en la actualidad.....	xx
Artesano.....	xxii
Responsabilidades del artesano.....	xxii
Marco Conceptual.....	xxiv
METODOLOGÍA.....	xxxi
CONCLUSIONES.....	xxxvii
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	xxxviii

# LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA CIUDAD DE MILAGRO EN EL AÑO 2018

## RESUMEN

En la presente investigación, trataremos sobre La ley de Defensa del Artesano y su influencia en el Desarrollo Económico de la Ciudad de Milagro en el año 2018, en nuestro país los gremios artesanales están regulados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano con sus siglas (JNDA), es el organismo rector que los representa a los artesanos calificados cuyos requisitos están establecidos en la Ley de Defensa del Artesano, como sabemos este sector artesanal se ha podido observar que existe muchos artesanos que desconocen la ley y esto influye al desarrollo de la economía en esta ciudad produciendo un deficiente crecimiento económico. Una de las causas del desconocimiento de la ley de Defensa del Artesano es el desinterés por conocer esta ley, la administración empírica de los negocios y la falta de capacitaciones esto conlleva a pérdidas económicas en su administración influyendo en el desarrollo local de la ciudad. Los artesanos necesitan conocer la ley de defensa del Artesano, para gozar de los beneficios que trae consigo y aplicar las mismas, por tal motivo se propone el análisis de esta problemática permitiendo conocer cuál es el grado de influencia en la parte económica de los artesanos, para esto se ha desarrollado e investigado mediante una investigación documental en base a autores que han tratado sobre el tema permitiendo un análisis lo que nos ayudara a saber la solución o los resultados de la problemática antes mencionados.

En la ciudad de Milagro aún no existe un gremio artesanal que se haya adherido al sistema de Economía Popular y Solidaria, se determina que existe 21 gremios artesanos debidamente agrupados con una influencia positiva, dentro de esta agrupación se encuentran artesanos dedicados a distintas actividades entre las que se destacan son de: belleza, sastre, modistas, ebanistería, panadería, aluminio y vidrio.

**PALABRAS CLAVE:** Artesanos, Desarrollo económico, Ley



# LAW OF ARTISAN DEFENSE AND ITS INFLUENCE ON ECONOMIC DEVELOPMENT IN THE CITY OF MILAGRO IN 2018

## ABSTRACT

In the present investigation, we will deal with the Law of Defense of the Craftsman and its impact on the Economic Development of the City of Milagro in the year 2018, in our country the artisanal guilds are regulated by the National Board of Defense of the Craftsman with its acronyms ( JNDA), is the governing body that represents the skilled artisans whose requirements are established in the Law of Defense of the Artisan, as we know this artisanal sector has been observed that there are many artisans who do not know the law and this influences the economic development in this city producing a poor economic growth. One of the causes of the ignorance of the law of Defense of the artisan is the lack of interest in knowing this law, the empirical administration that administer their businesses and the lack of training this leads to economic losses in their administration influencing the local development of the city. Artisans need to know the law of defense of the craftsman, to enjoy the benefits that this law brings and apply the same for this reason is proposed the analysis of this problem allowing to know what is the degree of influence in the economic part of the artisans , for this purpose it has been developed and researched through a documentary research based on authors who have dealt with the subject, allowing an analysis that will help us to know the solution or the results of the aforementioned problems.

In the city of Milagro there is still no artisan guild that has adhered to the system of popular and solidary economy, it is determined that there are 21 artisan associations duly grouped with a positive influence, within this group there are artisans dedicated to different activities among the which stand out are: beauty, tailor, dressmakers, joinery, bakery, aluminum and glass.

**KEYWORDS:** Artisans, Economic development, Law



## INTRODUCCIÓN

En la presente investigación tiene como finalidad estudiar sobre la ley de defensa del artesano y su influencia en el desarrollo económico de la Ciudad de Milagro del año 2018, para saber la importancia de conocer la ley y su aplicación.

En el capítulo 1 se identificó la problemática de la investigación, sobre el desconocimiento de la ley de defensa artesanal, y sus sub problemáticas como el desinterés, una administración empírica, y déficit de un cronograma de capacitaciones en los Gremios Artesanales de la Ciudad de Milagro. Se identificó los objetivos y su correspondiente justificación sobre nuestra investigación.

A través del tiempo los gremios de a poco se han alineado cada vez más a los objetivos para los que fueron creados manteniéndose hasta la actualidad; logrando ser reconocidos por la labor que desempeñan y la importancia en el desarrollo de la economía local ya que buscan el bien común de sus agremiados basados en la aplicación de la Ley de Defensa del Artesano creada en 1953. (JNDA, 2008)

En el capítulo 2, se procedió con el marco teórico, conceptual y legal de la investigación, incluyendo la ley de defensa artesanal y los artículos relacionados con la investigación.

(Arias, 2016) Establece en un estudio que los derechos que posee la Junta Nacional de Derechos del Artesano son los más idóneos en vista de que velara por cada uno de los comportamientos que se establecen la organización, así como cuidara cada uno de los deberes a los que está sujeto el artesano.

En el capítulo 3, se procede en realizar la metodología de la investigación, cuya es documental, se la elabora mediante un análisis de investigación ya realizada y debidamente documentada. Con la obtención de referencias bibliográficas sobre temas similares con la misma línea de investigación.

En el capítulo 4, se realiza el desarrollo de la investigación, en donde se analiza el tema y se profundiza el tema, para así exponer diferentes enfoques.

Y finalmente en el capítulo 5, se define la conclusión de la investigación.

## CAPÍTULO 1

### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### Planteamiento del problema

En nuestro país los gremios artesanales están regulados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano con sus siglas (JNDA), es el organismo rector que los representa a los artesanos calificados cuyos requisitos están establecidos en la Ley de Defensa del Artesano.

La problemática principal radica en el desconocimiento de la ley de defensa del artesano de la ciudad de Milagro, no conocer los beneficios que estos pueden adquirir, y así mismo desconocen de las repercusiones que tiene esta ley al no aplicarla como dice la normativa en ellos al momento de emprender sus labores.

Algunas de las causas que provoca esta problemática principal son: el desinterés de los artesanos por aprender o saber la normativa, la Administración empírica y la carencia de capacitaciones dirigida a los gremios artesanales sobre el conocimiento de la ley de defensa artesanal.

Uno de las causas del desconocimiento de la ley de defensa artesanal es el desinterés por aprender o saber acerca de esta normativa; que es de beneficios para ellos en vista de que actualmente es considerado como una herramienta de trabajo, los artesanos de la ciudad de Milagro, desconocen en qué les aporta las normativas, cuáles son las ventajas que tienen dentro de esta ley,

Otro de los problemas que presenta el sector artesanal es una administración empírica, esto causa un desconocimiento en la norma en su fondo y forma, provocando un manejo administrativo inadecuado, debido que la falta de una preparación académica en su administración los induce a cometer errores lo cual ha provocado una errónea interpretación de los beneficios tributarios otorgados a los Artesanos, que no se permiten regir a una ley o acoplarse a la misma, generando un mal manejo en sus labores esto los lleva cometer errores, en especial en el manejo de los recursos incidiendo en la



optimización de todos los recursos y en la aplicación de las actividades laborales. (Ramos & Ancayay, 2016)

Otro problema que causa el desconocimiento de la ley de defensa artesanal, es la carencia de capacitaciones dirigidas a los artesanos sobre la ley, ya que nos les permite estar informados y actualizados, acerca de cambios o modificaciones de las mismas, y así no poder conocer los beneficios que trae consigo así como las normativas a aplicar.

Por tal motivo los problemas antes mencionados, trae consecuencia como la disminución del desarrollo económico, porque los beneficios los exenta de pagar o de reducir sus gastos, como el pago de decimos cuarto, entre otros; lo que fomenta la participación de las personas naturales a implementar una actividad artesanal generando ingresos propios y así contribuir con el desarrollo de la Ciudad.

En la provincia del Guayas se centra la mayor parte de los artesanos, avalos y reglamentados bajo la ley de Defensa artesanal y la junta nacional de defensa del artesano, es así que en la ciudad de Milagro cuentan con 3000 artesano debidamente inscritos en la junta nacional de defensa de artesanos (ECUADOR EN CIFRAS, 2017); todos los artesanos se encuentran bajo la ley de Defensa artesanal, en la que se determina que toda persona que ejerza labores de arte u oficio bajo los conocimientos teóricos y prácticos puede ser artesano.

Milagro, es uno de los cantones que está catalogado con un mayor crecimiento comercial de la provincia del Guayas, el sector comercial de esta ciudad se compone especialmente de las empresas micro, pequeñas y medianas empresas, siendo la artesanía o también calificada como sector artesanal las empresas de mayor representatividad de la ciudad, pero se ha podido observar la presencia de varios problemas ocasionando un limitado desarrollo económico en la ciudad impulsando la economía, al ofertar productos y servicios de calidad a precios accesibles que produzcan a los clientes a adquirir sus productos o servicios (GAD, 2018).

El análisis de esta problematización sería necesario para saber el desarrollo económico y competitivo de los gremios artesanales de la ciudad de Milagro, ya que como se



mencionaba anteriormente, los artesanos forman un rol importante económico de esta ciudad.

¿QUÉ IMPACTO GENERA EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MILAGRO EN EL AÑO 2018?

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar la ley de Defensa del artesano y su influencia en el desarrollo económico en la Ciudad de Milagro en el año 2018.

### **Objetivo Especifico**

- Identificar el nivel de conocimiento que tienen los artesanos sobre la Ley de Defensa del Artesano y su influencia en el desarrollo económico en la ciudad de Milagro en el Año 2018.
- Establecer las razones por la cual la administración empírica de los artesanos influye en el desarrollo económico en la ciudad de Milagro en el Año 2018.
- Analizar el Plan de capacitaciones que se les brinda a los artesanos sobre la ley de defensa del artesanal en la ciudad de Milagro en el Año 2018

## JUSTIFICACIÓN

Los artesanos son persona que se capacitan y son debidamente registrados por la junta artesanal, muchos de ellos realizan sus trabajos con pasión, amor y dedicación, en especial lo hacen para contribuir de alguna u otra forma con la economía del país, transformando la materia prima en productos de calidad y atractivos para ecuatoriano como para extranjeros (Villagomez, 2014).

Las personas que cuentan con una calificación artesanal desconocen de los beneficios tributarios que poseen, así como también hay artesanos que no cuentan con la calificación por lo que es considerado como un sector vulnerable y a la vez prioritario, con el fin de fortalecer su conocimiento este análisis busca fortalecer a los artesanos en conocimientos solidos acerca de le Ley de Defensa del Artesanos que los ampara.

La propuesta practica elaborado sobre la ley de defensa artesanal y su influencia en el desarrollo económico de la Ciudad de Milagro, con la finalidad de que se tome la debida importancia sobre el conocimiento y aplicación de la ley, para que genere beneficios a los artesanos y así ayudar en el desarrollo económico de los gremios artesanales de la Ciudad de Milagro.

El objetivo de esta investigación es analizar la ley de defensa artesanal y su influencia en el desarrollo económico de la Ciudad de Milagro, la cual incide en fortalecer el conocimiento de los artesanos, poder aplicar y beneficiarse de la ley en el ámbito económico.

De la misma manera esta investigación se encuentra bajo las normativas de la Universidad Estatal de Milagro en base a su línea de investigación del desarrollo económico sostenible y sustentable del cual se encuentra ligado a los enfoques de economía popular y solidaria que se establecen dentro de la Universidad. En lo que respecta esta investigación se basa en fundamentar la economía dentro de los gremio artesanales con lo que cuenta el Ecuador.

## CAPÍTULO 2

### MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

#### **Origen de los artesanos.**

Desde épocas muy antiguas se conoce que el hombre decidía transformar todo lo que necesitaba para así poder generar ingresos y tener como subsistir, por lo que todo que el hombre veía decidía transformar a su beneficio, se conoce por medio de la historia que los primeros pobladores se dedicaban a la caza y la pesca de forma conjunta para tener como subsistir, buscando recursos naturales que puedan ser transformados con su propias manos debido a que esa época no existía la tecnología con la que se cuenta hoy en día(Mendoza, 2015).

En Ecuador los indios elaboraban herramientas e instrumentos que le permitían trabajar en la agricultura, también elaboraban artículos decorativos para la casa entre tejidos; cerámicas y orfebrería, muchos de ellos fueron elaborados con los recursos naturales con lo que contaban en esa época ya que la tecnología no era lo fuerte de ese entonces, es así que con el pasar de los años las personas al ver que los indios hacían sus propios elaborados es que decidieron emprender con nuevos métodos que se les permita vivir y por ende generar ingresos ya que decidían vender a personas que no tenían las habilidades para desarrollar algún artículo.

Los artesanos al ver sus necesidades es que deciden declararse capitalistas con la finalidad de tener un espacio dentro de alguna reglamentación como lo es código de trabajo en el año de 1938, marca la división de la clase artesanal. Los maestros artesanos adoptan definitivamente la posición de capitalistas, como tales se declaran empleadores.

Los obreros, a través de las organizaciones sindicales, defienden sus intereses laborales frente al capital, logrando la promulgación del Código del trabajo., es así que después de los años el estado decidió incorporar como parte del código laboral a los artesanos como empleador y a los operarios como operarios, es desde entonces que el artesano ha venido desarrollándose en distintos ámbitos labores teniendo como objetivo crear nuevas organizaciones y asociaciones que les permita generar ingresos y por ende fuentes de



trabajo, hoy en día cuenta con una Ley de Defensa del Artesano que le permite vivir de manera adecuada gracias al apoyo del gobierno (Cabanellas, 2013).

## **ORIGEN DE LA LEGISLACIÓN ARTESANAL**

Las normativas y los derechos laborales en el país han ido cambiando con el pasar de cada gobierno y a través de la historia han ido cambiando de una manera tan significativa, en especial a favor de los grupos vulnerables que se encuentran en la sociedad, donde se garantice los derechos que tiene cada ciudadano, en especial con los artesanos que son la clase que más produce y se esfuerza en cada uno de sus labores diarias.

La legislación artesanal se da origen a las luchas de las personas por tener un futuro mejor, antes se creaban asociaciones, sindicatos en donde los artesanos se dieron a conocer es así que como nace la ley para el artesano, gracias al doctor Antonio Baquero que enfatizo que por medio de la lucha se tomó en consideración el sector artesanal como el más fuerte e influyente para la actividad económica, siendo una fuente generadora de riqueza (Vazcones, 2014)

Los principales gremios, propusieron al Congreso Nacional una primera "Ley de Defensa del Artesano". Con esto culmina una importante fase histórica, en la que el artesanado luchó junto a los obreros a favor de los intereses populares.

Con estos antecedentes José Baquero pudo redactar definitivamente su famoso proyecto a la Ley de Defensa del Artesano, el mismo que presentó inmediatamente a la Cámara de Diputados en 1952.

Si bien desde épocas antiguas ya se había establecido la legislación artesanal, fue en el 2013 que se empezaron a valorar y dar importancia al gremio artesanal y eso fue a la búsqueda de nuevos ingresos que representen al país y que se den cambios generando rubros significativas para la balanza comercial según (Hurtado, 2015), el inicio de la creación de esta ley fue el inicio para que los artesanos sean valorados de manera significativa en vista de que trabajan con muchos esfuerzo y en ocasiones lo hacen sin utilizar alguna maquinaria, puesto que prefieren utilizar sus propias manos.

## LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO

La ley de Defensa Del artesano fue creada el 5 de Noviembre del 1953, desde la fecha hasta la actualidad esta ley no ha tenido cambios por lo que se encuentra vigente dentro del marco legal interinstitucional del Ecuador, esta ley fue creada con la intención de que los artesanos cuenten con un Ley propia que los ampare, con la finalidad de que este sector se desarrolle y fomenta productos y servicios artesanales (Asamblea del Ecuador, 2015).

Para (Benitez, 2016), esta ley ampara a los artesanos debidamente calificados sean que ejerza su actividad de forma individual o en agrupación con otros artesanos, cabe mencionar que esta ley protege a los ciudadanos que ejerzan artesanías con sus manos, en vista de que ellos utilizan todo su esfuerzo y en ocasiones no son bien remunerados por las personas que compran sus productos.

Dentro de la Ley de Defensa del Artesano se distinguen varios tipos de artesanos e instituciones que se benefician de esta ley entre los que se destacan:

- Artesano Maestro de Talleres: Persona que trabaja con conocimientos propios debidamente estudiados y adquiridos su calificación artesanal.
- Artesano autónomo: Persona que realiza el trabajo incluyendo o excluyendo materiales e instrumentos que faciliten su labor.
- Asociaciones: Instituciones que se dedican a actividades artesanales siempre y cuando se encuentre legalmente reconocidas dentro del marco legal de la Superintendencia de Compañías.

Cabe recalcar que la ley de defensa del artesano no solo reconoce como artesano a la persona que estudia y se capacita en un centro educativo y luego obtiene la calificación artesanal, esta ley también ampara al artesano que no ha estudio pero que tiene conocimiento propios transferidos por sus generaciones ejerciendo sus actividades por cuenta propia a pesar de carecer de infraestructura y maquinarias que faciliten su trabajo.



## **REQUISITOS PARA QUE EL ARTESANO SEA BENEFICIARIO DE ESTA LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO**

Dentro de los requisitos para acceder a la ley de Defensa del artesano según (Montes, 2017) se detallan a continuación.

- El producto que elabora debe ser hecho a mano sin la intervención de alguna maquinaria.
- Sus activos no deben pasar del 25% que se le asigna al artesano para su microempresa es decir un equivalente de \$28.000, dentro de estos requisitos se excluye los edificios y terrenos que tiene el artesano.
- El taller del artesano esté debidamente calificado por la Junta Nacional De Defensa Del Artesano JNDA.
- La responsabilidad del taller tiene que estar a cargo del Maestro del taller.
- Dentro del taller artesanal solo está permitido que se trabajen 15 personas incluido el dueño así como también como los aprendices no sea mayor que 5 personas.

## **BENEFICIOS DE LA LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO**

Dentro de los beneficios de la Ley de Defensa del Artesano se encuentran algunos de los beneficios con los que cuenta el artesano para realizar su labor entre los que se detalla a continuación (SRI, 2017)

- ♦ Exoneración de gravámenes y derechos en los artículos de artesanía para la exportación.
- ♦ Exoneración hasta de un 5% en aranceles para importar maquinarias o insumos para su producción
- ♦ Exención de impuestos tributarios
- ♦ Exención a los capitales de giro.
- ♦ Exención a derechos de capitales
- ♦ Exención del pago de tributos por la depreciación de maquinarias.
- ♦ Los artesanos están exentos de realizar pagos por permisos de funcionamientos.



## **DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA NACIONAL DE LA DEFENSA DEL ARTESANO**

Dentro de los deberes que se establecen mediante la Junta Nacional de la Defensa del Artesano se establecen los siguientes:

- Hacer cumplir cada una de las normativas que se encuentran en la ley como defender los derechos que tienen los artesanos.
- Establecer las necesidades que presentan los artesanos para que están sean transmitidas y ejecutadas bajo la normativa legal.
- Empezar ferias donde se den a conocer cada uno de los artesanos y sus productos y servicios que ofrece, fomentando el desarrollo y el crecimiento del sector dándose a conocer en diferentes ámbitos
- Reglamentar todos los títulos de los artesanos que salen avalados por el Ministerio de Educación.
- La junta establecerá las normas y reglas necesarias a favor del artesano en base a las necesidades que presentan cada uno de los artesanos.

## **EVOLUCION ECONÓMICA DEL SECTOR ARTESANALEN LA ACTUALIDAD.**

El gobierno para fortalecer al sector artesanal y por ende su economía establece que dentro de cada una de sus normativas, en especial dentro del Plan Nacional de Buen Vivir fortalecer la creación, producción de los bienes y servicios que representen la cultura del Ecuador en vista de que todas las artesanías son parte de la cultura del Ecuador por ello, es necesario fomentar la artesanía generando rubros económicos significativos que aportan a la balanza comercial del país, claro está que los artesanos están exentos de impuesto pero sin embargo para el Ecuador y en especial en su balanza comercial es un rubro muy significativo en lo que respecta a la parte económica.

En cuanto al análisis del sector económico, según (Montes, 2017), este sector se vio gravemente afectado con la dolarización, hoy en día en el país se habla de una crisis económica por lo que este sector se está viendo nuevamente afectado ya sea directa o indirectamente, impidiéndolo competir con otros mercados que se encuentran posicionados y reconocidos por los ciudadanos.

Según (Calle, Mendoza, & Villavicencio, 2015) analistas económicos establecieron en el año 2016 fue un año muy bueno para el sector artesanal y esto se debe que el gobierno por medio del Plan Nacional del Buen Vivir implemento normativas en las que ellos se veían beneficiados, dentro de esta normativas estaba el cambio de la matriz productiva, por lo que el artesano debidamente calificado aprovecho de manera significativa generando productos creativos e innovadores que sobresalgan no solo en el mercado nacional sino también en el mercado extranjero.

Es así que una parte de la economía no solo del Ecuador sino del sector artesanal se vio por bien remunerada, muchos artesanos brindaron la oportunidad de generar fuentes de empleo donde personas que no se encontraban laborando obtuvieron un trabajo digno, es ahí donde este sector contribuyo con el país generando trabajo y a su economía, hoy en día la parte económica del sector artesanal se encuentra estable, en vista que por la crisis que se dio en aquel año los artesanos no tuvieron las ventas esperadas ocasionando el despido de al menos unos dos a tres trabajadores .

Sin embargo actualmente el artesano se ha vuelto prioridad para el estado ecuatoriano, dado que este sector representa a los 4.5 millones de ecuatorianos, un equivalente al 32,7% de la población total que tiene el Ecuador y que ejercen actividades de artesanía para sacar adelante a sus familias, el gobierno para impulsar la actividad económica del país y de los mismo artesanos, creo un programa llamada exporta fácil donde todo artesano que desee exportar su producto internacionalmente se le brinda la posibilidad de exportar sin tantas trabas que se presentan al momento que un ciudadano desea exportar un servicio(Leon, 2017).

En el cantón Milagro aún no existe un gremio artesanal que se haya adherido al sistema de economía popular y solidaria, en esta ciudad se determina que existe en total 21 gremios



artesanos debidamente agrupados con una influencia positiva, dentro de esta agrupación se encuentran artesanos dedicados a distintas actividades entre las que se destacan son de: belleza, sastre, modistas, ebanistería, panadería, aluminio y vidrio, los artesanos manifiestan que el uso de las tecnologías en ciertas actividades agilitan los procesos de producción, reduciendo tiempo y por ende costos de producción lo que les lleva a los artesanos del cantón Milagro a ser más competitivos (Castello & Molina, 2017).

## **ARTESANO**

Se considera artesano a la persona que trabaja y elabora productos con las manos sin la utilización de alguna maquinaria que le facilite el trabajo en base a sus conocimientos prácticos y teóricos que posee una persona que es considerada artesanal, es por eso que todos los elaborados toman el nombre de artesanías ya que son elaborados por artesanos.

Existen diferentes tipos de artesanos especializados en distintas áreas como la elaboración de joyas; de madera; sombreros; adornos decorativos, materiales de primera necesidad que se utilizan en los hogares como armarios. Según (Cabanellas, 2013) artesano es la persona que trabaja de manera profesional en su propia casa, que no depende de alguien para poder ejercer sus labores, muchos realizan sus labores en conjunto de su familia haciendo de su artesanía un trabajo netamente familiar.

## **RESPONSABILIDADES DEL ARTESANO.**

Como toda persona el artesano debe cumplir con una serie de responsabilidades en las que él sea el único beneficiado, dentro de las responsabilidades que adquiere el artesano que se encuentra avalado por la Junta de Defensa del Artesano se encuentran las siguientes según el (Junta Nacional de Artesanos, 2018):

- Es responsable de su usuario, contraseña que adquiere en el portal una vez que se registró en el formulario del registro artesanal, por lo que toda información que el artesano brinda en el portal tiene ser veraz, en vista que dentro de un tiempo pasara por un proceso de investigación.



- Todo artesano una vez inscrito en el portal del SRI adquiere la firma electrónica, ya que toda transacción o registro que realice el artesano tendrá su nombre y podrá ser verificado en caso de haber algún problema, al momento que el artesano haga uso de sus habilidades.
- El artesano es el único responsable de sus firmas electrónico y de la confiabilidad de los mismos, se debe destacar que el ciudadano no adquiere una propiedad intelectual por estar registrado en el portal del Sistema Integrado de Información Artesanal.
- Ningún artesano del Ecuador no podrá hacer uso del portal de forma indistinta a la que le otorgo la JNDA, caso contrario su licencia será revocada, así mismo no podrá promocionar ninguna otra actividad por la cual está calificado, cabe mencionar que toda persona que pasa por una calificación artesanal entre a un programa donde debe cumplir con una serie de requisitos que le ley establece.

Dentro de las normativas según (JNDA [Junta Nacional de Defensa del Artesano], 2017), todo artesano debe cumplir con las normativas que emiten ya que actualmente el artesano, se encuentra regulado por todas las normativas siendo valorado de cada uno de las actividades que emprende el artesano.

## MARCO CONCEPTUAL.

- **Artesano:** Persona que ejerce labores manuales sin ayuda de alguna maquinaria y vende sus productos de una manera muy particular, en muchas ocasiones requiere de demandas en vista que tiene su clientela por la calidad de producto que ofrece y labora, muchos artesanos venden sus productos sin intermediarios, un artesano se lo considera como un artista ya que labora solo con sus manos (Porto & Gardey, 2015).
- **Comercialización:** Es un término muy utilizado en la parte comercial se lo utiliza para describir la compra y venta de diferentes artículos que la persona este vendiendo utilizando otros productos para la respectiva transformación, generando el producto final a vender (Rondon, 2014).
- **Consumidor:** Se considera aquella persona interna o externa que adquiere los productos, para satisfacer sus necesidades con la adquisición de algún bien o servicio que desean al momento de adquirir cada una de sus necesidades (GARY, 2013).
- **Desarrollo económico:** Constituyen un valor monetario, es la evolución que tiene la economía para mejorar la calidad de vida de cada uno de los ciudadanos que tiene el país (Malthus, 2016)
- **Derechos de capital:** Es la repartición de los derechos que se le dan a los socios de manera igualitaria en base a las normativas legales que se establecen suponiendo garantías a terceros que les permite tomar decisiones en caso de que una persona se encuentre ausente.(Perez, 2013)
- **Demanda:** La cantidad de productos que los consumidores están dispuestos a comprar dependiendo de las necesidades que tienen al momento de adquirir un producto o servicio (Fisher, 2017).
- **Exoneración:** Es considerada un concepto negativo, un derecho que se establece bajo una normativa legal que puede gozar una persona o una entidad, es una liberación de cualquier carga que se le quiera enmendar, las exoneración son expedidas por el pleno del ejecutivo internacional (Atom, 2015)

- **Gravámenes:** Obligación tributaria, impuesta por la autoridad competente del pleno de Asambleas, es aplicado sobre un bien que elabora una persona con la finalidad de contribuir con el estado por medio de una cuota mensual (Verino, 2014)
- **JNDA:** Junta Nacional de Defensa del Artesano institución que regula a los artesanos del Ecuador y la vez que otorga la calificación Artesanal a las personas que deciden ingresar dentro de las normativas y estatus que los amparan (JNDA [Junta Nacional de Defensa del Artesano], 2017).
- **Ley de Defensa del Artesano:** Fue una ley creada en 1953 para amparar a los artesanos debido a que era un sector que se encontraba desprotegido lo que muchas personas malintencionada se aprovechaban de los artesanos, pagando por sus productos de una manera errónea donde el único perjudicado era el artesano, ya que sus esfuerzos no eran bien renumerados (Asamblea del Ecuador, 2015).
- **PNBA:** Plan Nacional de Buen Vivir, normativa que se estableció desde el 2013 como parte del cambio de la matriz productiva donde los empresarios debían ver por el cumplimiento y la creación de nuevos métodos de producción con la finalidad de innovar y hacer que el Ecuador sea reconocido a nivel internacional por cada uno de los productos que se ofrecen (SENPLADES, 2014).
- **SRI:** Servicio de Rentas Internas, entidad recaudadora de impuesto del Ecuador regulada por el Estado Ecuatoriano (SRI , 2017)



## MARCO LEGAL

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dentro de la Constitución de la República del Ecuador en el Título XII referente al sistema económico se establece en el capítulo 1 del artículo del 242 que todos los sectores deben de funcionar en base a la eficiencia, sustentabilidad y calidad, en donde la ciudadanía se vea beneficiada, en especial las Pymes pequeñas, deben de asegurar a cada uno de sus habitantes una calidad de vida con derechos y oportunidades de igualdad, donde todos los gremios se vean beneficiados (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2018)

El estado por medio de sus normativas fomenta el desarrollo de la economía sustentable y sostenible en todas las áreas con una participación competitiva, incrementando y diversificando la producción satisfaciendo las necesidades de cada uno de los habitantes, contribuyendo a la reducción del desempleo, mejorando la calidad de vida de cada uno de los habitantes (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2018).

En el artículo 216 se menciona que el estado promoverá el emprendimiento de cada uno de las comunidades, artesanos, cooperativas, siempre y cuando trabajen para una comunidad en conjunto fomentando el desarrollo usan cada uno de sus servicios o bienes que benefician a la sociedad y a ellos mismo (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2018).

### LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO

Esta investigación se tomo como base la ley o normativa que sustenta y respalda a la presente investigación , los artículos que se detallan posteriormente son aquellos requisitos , obligaciones, a ser cumplido por el artesano para asi poder gozar de ser un artesano legalmente certificado por la JNDA y obtener sus beneficios que esta ley ofrece.

**Art. 1.-** Esta Ley ampara a los artesanos de cualquiera de las ramas de artes, oficios y servicios, para hacer valer sus derechos por sí mismos o por medio de las asociaciones gremiales, sindicales e interprofesionales existentes o que se establecieron posteriormente.

**Art. 2.-** Para los efectos de esta Ley, se definen los siguientes términos:

a) Actividad Artesanal: La practicada manualmente para la transformación de la materia prima destinada a la producción de bienes y servicios, con o sin auxilio de máquinas, equipos o herramientas;

b) Artesano: Al trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que, debidamente calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y registrado en el Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos, desarrolle su actividad y trabajo personalmente y hubiere invertido en su taller, en implementos de trabajo, maquinarias y materias primas, una cantidad no superior al veinticinco por ciento (25%) del capital fijado para la pequeña industria. Igualmente se considera como artesano al trabajador manual aunque no haya invertido cantidad alguna en implementos de trabajo o carezca de operarios;

c) Maestro de Taller: Es la persona mayor de edad que, a través de los colegios técnicos de enseñanza artesanal, establecimientos o centros de formación artesanal y organizaciones gremiales legalmente constituidas, ha obtenido tal título otorgado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano y refrendado por los Ministerios de Educación y Cultura y del Trabajo y Recursos Humanos;

d) Operario: Es la persona que sin dominar de manera total los conocimientos teóricos y prácticos de un arte u oficio y habiendo dejado de ser aprendiz, contribuye a la elaboración de obras de artesanía o la prestación de servicios, bajo la dirección de un maestro de taller;

e) Aprendiz: Es la persona que ingresa a un taller artesanal o a un centro de enseñanza artesanal, con el objeto de adquirir conocimientos sobre una rama artesanal a cambio de sus servicios personales por tiempo determinado, de conformidad con lo dispuesto en el Código del Trabajo; y,

f) Taller Artesanal: Es el local o establecimiento en el cual el artesano ejerce habitualmente su profesión, arte u oficio y cumple con los siguientes requisitos:

1. Que la actividad sea eminentemente artesanal;
2. Que el número de operarios no sea mayor de quince y el de aprendices mayor de cinco;
3. Que el capital invertido no sobrepase el monto establecido en esta Ley;
4. Que la Dirección y responsabilidad del taller estén a cargo del maestro de taller; y,
5. Que el taller se encuentre debidamente calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.



Los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, así como las sociedades de talleres artesanales que, para lograr mejores rendimientos económicos por sus productos, deban comercializarlos en un local independiente de su taller, serán considerados como una sola unidad para gozar de los beneficios que otorga esta Ley.

**Art. 3.-** La formación profesional a nivel artesanal incluye el ciclo básico con tres años de estudio. Se aplicará de conformidad con el respectivo Reglamento.

**Art. 7.-** Son deberes y atribuciones de la Junta Nacional de Defensa del Artesano:

Ley de Defensa del Artesano

- a) Velar por el estricto cumplimiento de la Ley y demás leyes conexas relacionadas con el desarrollo de la artesanía y la defensa de los artesanos;
- b) Formular, de acuerdo con las Juntas Provinciales de Defensa del Artesano, los reglamentos correspondientes para la agremiación de las diversas ramas de artesanos; reglamentos que serán aprobados por el Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos, dentro del plazo improrrogable de treinta días contados desde su presentación y entrarán en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial;
- c) Implementar las acciones necesarias para que las entidades financieras públicas y privadas del país, conforme a lo dispuesto en esta Ley, establezcan las líneas de crédito para el fomento y desarrollo de la actividad artesanal;
- d) Crear, con sujeción a las leyes vigentes, un banco de crédito artesanal;
- e) Promover, conjuntamente con el Gobierno Nacional y los organismos seccionales, la creación de almacenes o parques artesanales destinados a la comercialización de sus productos;
- f) Coordinar con las juntas provinciales la organización de ferias y exposiciones artesanales para incrementar la comercialización de sus productos en el mercado interno y externo;
- g) Elaborar proyectos de reglamentos para la expedición de títulos de maestros artesanos en sus distintos niveles y modalidades y someterlos para aprobación de los Ministerios de Educación y Cultura y del Trabajo y Recursos Humanos, según corresponda. Los citados ministerios aprobarán los reglamentos a los que se refiere el presente literal, dentro del plazo máximo de treinta días, transcurrido el cual y de



no haber sido aprobados, entrarán en vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial;

- h) Organizar y mantener, bajo la supervisión de los Ministerios de Educación y Cultura y del Trabajo y Recursos Humanos, establecimientos de enseñanza artesanal, así como establecer convenios con las universidades y escuelas politécnicas y demás organismos nacionales e internacionales para la realización de cursos especializados en las diversas ramas artesanales y de administración de sus talleres;
- i) Prestar toda clase de ayuda y estímulo a las organizaciones clasistas de artesanos y supervisar especialmente lo relacionado al cumplimiento del límite de inversión asignado por esta Ley para el taller artesanal; y, j) Las demás que le asignen esta Ley y su Reglamento.

**Art. 10.-** Los valores que los artesanos deben pagar para la obtención de su título profesional no podrán exceder de un equivalente al sesenta por ciento (60%) del salario mínimo vital vigente para los trabajadores en general.

**Art. 11.-** Los recursos de la Junta Nacional de Defensa del Artesano se destinarán a la ejecución de planes y programas destinados al desarrollo integral y capacitación de la clase artesanal y de sus organizaciones gremiales, al fomento de ferias, exposiciones y concursos a nivel nacional e internacional, en concordancia con las metas y objetivos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo Artesanal.

**Art. 15.-** Los maestros debidamente titulados y los artesanos autónomos podrán ejercer el artesanado, abrir y mantener sus talleres, una vez que se hayan registrado en la Junta Nacional de Defensa del Artesano, la que les conferirá el Carnet Profesional Artesanal, al momento mismo de su registro

**Art. 16.-** Los artesanos amparados por esta Ley no están sujetos a las obligaciones impuestas a los patronos en general por la actual legislación. Sin embargo, los artesanos jefes de taller están sometidos con respecto a sus operarios, a las disposiciones sobre el salario mínimo y a pagar las indemnizaciones legales en los casos de despido intempestivo.

También gozarán los operarios del derecho de vacaciones y jornada máxima de trabajo de conformidad con el Código del Trabajo. Con los fondos determinados en esta Ley y con los fondos que en lo sucesivo se asignarán, se atenderá por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a las indemnizaciones de accidentes de trabajo y a los otros derechos de los operarios.

**Art. 17.-** El Estado prestará a los artesanos eficiente ayuda económica mediante:

- a) La exoneración de los impuestos a la renta del capital con el concurso del trabajo y adicionales de dicho impuesto, del impuesto a los capitales en giro y del impuesto al valor agregado (IVA) en calidad de sujetos pasivos y sustitutivos;
- b) La importación en los términos más favorables que establezca la correspondiente Ley, de los materiales e implementos de trabajo de los artesanos, salvo los de lujo;
- c) La exoneración del impuesto a las exportaciones de artículos de producción artesanal;
- d) La concesión de préstamos a largo plazo y con intereses preferenciales a través del Banco Nacional de Fomento y de la banca privada, para cuyos efectos la Junta Monetaria dictará la regulación correspondiente. Los montos de los créditos se fijarán considerando especialmente la actividad artesanal y el número de operarios que tenga a su cargo el taller;
- d) La compra de artículos de artesanía para las instituciones oficiales y otros organismos públicos. Exceptúase el caso en que el Estado o las Instituciones de Derecho Público sean productores de estos artículos. (Junta Nacional De Defensa Del Artesano, 1953)



## **CAPÍTULO 3**

### **METODOLOGÍA**

#### **TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de investigación metodológica que se realiza en esta investigación es de tipo o de clase documental según (Marut, 2016) la investigación documental analiza estudios que se han realizado dentro de un periodo de tiempo, todos los estudios, hechos constatando la realidad son válidos para el análisis de esta investigación.

Los estudios que se han tomado para esta investigación son hechos por estudiantes y expertos donde se evidencia, la problemática de este tema, lo que se busca es hacer un análisis de los principales problemas que repercuten o influyen en el desarrollo económico, en esta investigación también se analizó las leyes que tiene el artesano a su favor.

#### **TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS PARA LA INVESTIGACIÓN.**

Entre las técnicas que se utilizaron para recopilar los datos fueron las fuentes bibliográficas, por lo que esta investigación es documental lo que se hizo fue indagar en estudios hechos con la finalidad de hacer un análisis de la ley de defensa del artesano, en la revisión bibliográfica que se utilizó para recopilar datos se van a medir a través de los tiempos los cambios que se han venido dando en cuanto a la aplicación de cada uno de los beneficios que el artesano tiene una vez que ha obtenido la calificación artesanal.

Las fuentes de donde se recopilaron información fueron: Scielo, biblioteca virtuales que muestran estudios hechos por medio de revistas científicas, de las cuales se pudo obtener información oportuna y veras para poder realizar el respectivo análisis, esta información que se recopiló fue dentro de los 5 años como lo establece los reglamentos dentro de esta investigación documental.



## CAPÍTULO 4

### DESARROLLO DE TEMA

Con el propósito de recabar información para comprender el estudio de como influye la ley de Defensa del Artesano en el desarrollo económico de la ciudad de Milagro, se realizo una investigación de tipo bibliográfica, donde se analizo la ley de defensa del artesano.

Actualmente los gremios artesanales han logrado un nivel de reconocimiento que cumplen con un factor dentro de la economía del país, ya que impulsa el desarrollo económico, mediante la creación de micro empresas que permiten la obtención de recursos económicos y sociales.

La Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA), otorga el certificado de calificación artesanal en las 164 ramas artesanales que constan en el Reglamento de Calificaciones y Ramas de Trabajo, estas se dividen en ramas de producción y servicio, estos certificados son respaldos y títulos especiales para el Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), u otra entidad con el objetivo principal de hacer efectivas exoneraciones y beneficios que posee la ley.

Para corroborar el cumplimiento de los objetivos establecidos sobre el estudio de Influencia Economica de los Gremios Artesanales en la ciudad de Milagro en el cual menciona en base a una entrevista realizada a la Dra. Sara Delgado presidenta de la Junta Cantonal de Defensa del Artesano menciona que existen 3000 artesanos calificados y 1000 no calificados.

Según Catelo, Molina (2017), los resultados obtenidos en su investigación es el 33% de la población, desconoce los beneficios de la Ley de Defensa del Artesano, los artesanos carecen de capacitaciones, no se les brinda información acerca de los beneficios que tiene al momento de contar con una calificación artesanal, desconocen la Ley de Defensa del Artesano, porque no tienen calificación artesanal, ni se capacitan porque solo los artesanos calificados están presentes en las reuniones o capacitaciones que se les brinda., pero así mismo un 67% si conoce de todos los beneficios que tiene, este 33%, porque han sido capacitados y así pueden incrementar sus la económica de sus negocios, generando nuevos rubros económicos, no solo para la persona sino para la ciudad , pero cabe recalcar estos

aun no poseen la calificación artesanal por ende no están gozando de todos los beneficios que trae consigo la normativa.

Con respecto a este resultado se puede determinar que para la economía de cada uno de los artesanos se vuelve indispensable y muy importante conocer acerca de la Ley de Defensa Artesanal en especial porque todo artesano esta exentos de impuesto y no solo eso, también tienen otros beneficios que esta ley les brinda a los artesanos como por ejemplo hoy en día hasta para exportar tienen facilidades sin pagar algún impuesto o tasa en donde estén obligados a subir los precios de los productos, lo que ocasionaría que el producto no se venda por los altos precios que tendrían que colocarle en el caso de que tuvieran que pagar algún impuesto o tasa al momento de vender su producto en el exterior (Pacheco & Coello, 2017).

El nivel de conocimiento que poseen sobre esta ley produce como efecto que las personas no quieren hacer crecer sus negocios por los impuestos que deben pagar, desconocen en que les aporta la normativa ,incentivos a gremios con actividades recreacionales y mejoramiento de sus actividades artesanales asi como también cuales serian las ventajas que tendrían al momento de estar sujeto a este beneficio y esta a su vez influye en la parte económica de la ciudad negativamente debido a que su producción no crece porque solo se limitan a ser un artesano pero no se educan para obtener la calificación artesanal .

Otro punto débil de los artesanos en la ciudad de Milagro es que existen muchos artesanos que administran sus negocios empíricamente, la cual causa un desconocimiento en la Ley en su fondo y forma, provocando un inadecuado control en sus actividades

La administración empírica en los artesanos influye en la economía local de la ciudad de Milagro de diversas formas, a una falta de preparación académica por parte de los artesanos en su administración, la cual los induce a cometer errores y esto provoca una errónea interpretación de los beneficios tributarios, y no permitir regirse a la ley, provocando tardías al Servicio de Rentas Internas (SRI), produciendo problemas al fisco y finalmente que la empresa cierre , generando inadecuado manejo en sus labores esto los



lleva a cometer errores, en especial en el manejo de los recursos incidiendo en la optimización de todos los recursos y en la aplicación de las actividades laborales.

Todos estas razones influye en sus recursos llegando a una falta de liquidez y esta a su vez la empresa produce menos , hay mas desempleo , hay mas cierre de establecimientos, existiendo menos personas naturales en implementar su actividad artesanal produciendo que estas actividades artesanales ya no sean rentables esta a su vez influyendo a la parte económica de la ciudad debido a estos factores.

Por ende es de suma importancia tener una buena administración esto se debe a que gran parte de ellos tienen que contar con una educación sobre la ley y esto se debe por lo que saben de las normativas y de los beneficios a los que acogen cada uno de ellos haciendo que sus microempresas crezcan de manera favorable para ellos generando nuevas oportunidades laborales, y lo principal generando ingresos que les permita vivir bien económicamente bien, así se podría evitar todos estos problemas ya que la causa que produce la administración empírica es el desinterés por aprender la ley , no capacitarse , no ir a las reuniones gremiales entre otros factores más.

### **SISTEMA ECONÓMICO DE LOS ARTESANOS EL CANTÓN MILAGRO**

Según (Poli, Vasquez, & Poli, 2017), los artesanos cuentan con un sistema económico rentable que si bien no es alto les permite vivir dentro de los parámetros que establece la Constitución de la República del Ecuador.

Tomando como referencia al autor anterior el resultado obtenido en su estudio: Esto se debe a que gran parte de ellos cuentan con una educación, es claro que esto se debe por lo que saben de las normativas y de los beneficios a los que acogen cada uno de ellos haciendo que sus microempresas crezcan de manera favorable para ellos generando nuevas oportunidades laborales, y lo principal generando ingresos que les permita vivir bien económicamente bien .(Poli, Vasquez, & Poli, 2017)

Un estudio hecho por (Ramos, 2017) establece que para el desarrollo económico de los artesanos sea favorable es necesario que las instituciones donde se dan créditos se brinden la capacitación necesaria al artesano manteniendo tres factores fundamentales operatividad,

planificación y gobernabilidad, contribuyendo de esta manera al desarrollo económico de cada uno de los sectores que el artesano lo requiera, mejorando así el nivel económico de las zonas rurales en las que viven algunos de los artesanos del cantón Milagro.

## **PLAN DE CAPACITACIONES SEGÚN LA LEY DE DEFENSA DE ARTESANOS**

Las capacitaciones se crearon con el propósito de incentivar formación profesional mediante capacitaciones con el fin de que el artesano sea catalogado como un activo en el desarrollo del país así logrando e influenciando en la economía local de la ciudad mediante sus microempresas.

Las unidades o establecimientos que se brinda las capacitaciones cuenta con un grupo de instructores altamente preparados en el tema y actualizados , los mismos preparan los temas de las charlas las mallas curriculares de los cursos .

Según los lineamientos planteados en la Ley de Defensa de Artesano, fija directrices que continúen con el incentivo a formar nuevas ideas de negocio que permitan generar un aumento en sus ganancias o incremento en el volumen de producción o servicio. Dicho plan esta financiado económicamente y a su vez regido por La Junta Nacional De Defensa Del Artesano según (JNDA [Junta Nacional de Defensa del Artesano], 2017), donde indica las diferentes actividades integrales que les ayude a ilustrarse y medirse competitivamente con otras organizaciones o gremios establecidos.

Las capacitaciones que se les brinda a los artesanos calificados son en diferentes ramas artesanales y esta son: cosmetología, panadería, mecánica, elaboración de la madera, zapatería, joyería, seminarios para conocer los beneficios de la ley de defensa del artesano.

Al capacitarse y formarse profesionalmente los artesanos de la ciudad de Milagro, impulsa lo que conocemos como transformación y modernización de la matriz productiva de nuestro país, las capacitaciones son para los aprendices-operarios, el maestro taller logrando así un emprendimiento y calificación técnica de alto nivel profesional del artesano.



Las capacitaciones no son de manera obligatorias para los artesanos, lo que provoca que haya artesanos que no participen en las mismas y traiga consigo un desconocimiento sobre la ley de defensa del Artesano.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES

- Basados en el total de personas dedicadas a realizar actividades artesanales se puede constatar que gran parte de estas desconocen o no tienen idea de los beneficios de la ley de defensa del artesano, además de las oportunidades que ofrece esta ley a incentivar la creación de grupos y perfeccionamiento de sus capacidades en el trabajo que desempeñan o actividad que realiza un artesano con ello mejorando su ritmo económico al desarrollar al máximo sus capacidades y aportando al crecimiento económica de la ciudad con producción más eficiente y de calidad, por otra parte existen artesanos que tienen conocimiento de esta ley, sin embargo no trata de desempeñarla o ilustrarse más a fondo de todo lo que conlleva sus patrocinios.
  
- El nivel de desconocimientos en los artesanos es bajo, de acuerdo al desarrollo del tema investigado, “En cuanto al 33% de la población artesanal en lo que respecta a su economía no es buena esto se debe a que desconocen de los beneficios a los que se acogen, personas que se les ha dificultado emprender sus negocios” y por ende no permite tener mayor crecimiento económico en el ciudad de Milagro.
  
- Para que la situación económica de los artesanos mejore en especial la zona que desconoce de los beneficios que se obtiene con la ley de defensa del artesano es necesario que se establezcan un plan emergente de comunicación y estrategias donde se a conocer cada una de las ventajas que tienen los artesanos en las normativas de los ecuatorianos, en especial cuales son las leyes que le favorecen a su producción haciendo que crezca de manera significativa.
  
- Los artesanos manejan una administración empírica, que a su vez no permite la aplicación de las leyes, porque lleva su propio tipo de administración y reglas, normas de cada uno, es decir no se adapta al modelo de aplicación de la ley de fomento de defensa artesanal, y a su vez no permite el desarrollo económico de los artesanos en la Ciudad de Milagro.



- Al capacitarse y formarse profesionalmente los artesanos de la ciudad de Milagro impulsa lo que conocemos como transformación y modernización de la matriz productiva de nuestra ciudad debido a que fortalece la producción y artesanía de la ciudad como lo establece la normativa del plan Nacional del Buen Vivir.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, P. (2016). La JNDA Y SUS DERECHOS REGULATARIOS. *Artesanos creativos en base a los derechos.*, 3-8.
- Asamblea del Ecuador. (12 de s/d de 2015). *Ley de Fomento Artesanal* . Obtenido de Ley de Fomento Artesanal : <http://www.industrias.gob.ec/wp-content/uploads/2015/04/A2-LEY-DE-FOMENTO-ARTESANAL.pdf>
- Atom, C. (2015). Exenciones y Exoneraciones . *Exenciones y Exoneraciones* , 1.
- Benitez, A. (2016). Analisis de la Ley de Fomento. *Gremios Artesanales*, 13-14.
- Cabanellas, G. (2013). Artesano. *Artesano*, 4.
- Calle, S., Mendoza, H., & Villavicencio, A. (2015). Responsabilidad Artesanales dentro de las normativas vigentes. *Emprendimiento artesanales junta de artesanos*, 5-14.
- Castello, M., & Molina, F. (2017). Estudio de la influencia economicaa de los gremios artesanales en la ciudad de Milagro. *Unemi*, 25-26.
- ECUADOR EN CIFRAS. (s/d de s/m de 2017). *CIFRAS DE ARTESANOS*. Obtenido de CIFRAS DE ARTESANOS: <https://www.bce.fin.ec/index.php/estadisticas-economicas>
- Fisher, L. (2017). Demanda. *Difinicione de terminos comerciales*, 4.
- GAD. (2018). *Poblacion del cantón Milagro*. Milagro: GAD.
- GARY, A. (2013). Consumidor. *Consumidor y sus etapas*, 7.
- Hurtado, F. (2015). Normas Legislativas. *Legislacion Normativa*, 6.
- JNDA [Junta Nacional de Derecho del Artesano]. (2017). Responsabilidades del artesano. *Junta Nacional de Derecho del Artesano*, 5.
- Junta Nacional de Artesanos. (s/d de Enero de 2018). *Registro de artesanos*. Obtenido de Registro de artesanos: <http://registro.artesanos.gob.ec/registro>
- Leon, A. P. (2017). Responsabilidades del artesano. *Artesanosl gremiales y sus responsabilidad*, 4.
- Malthus, R. (2016). Desarrollo economico. *ODILES*, 4.



- Manso, R. (2017). Artesanos en el Ecuador. *Artesanos y su leyes de normativas vigentes*, 4.
- Marut, C. (2016). *Investigacion Documental*. España: Las monjas.
- Mendoza, C. (2015). Historia del artesano. *Desarrollo y historia del artesano*, 35-38.
- Montero, C. (2016). Analisis de la Ley de Fomento Artesanal . *Ciencias Legales* , 36-37.
- Montes, C. (2017). *Ley de Fomento Artesanal*. Milagro: Unemi.
- Pacheco, D., & Coello, T. (2017). Analisis economico del artesano. *El artesano* , 4-7.
- Perez, M. (2013). Derechos del capital. *Las normas reglamentarias*, 4.
- Poli, L., Vasquez, R., & Poli, T. (2017). Analisis economico del canton Milagro. *Artesanos a nivel mundial*, 12-14.
- Porto, J. P., & Gardey, A. (2015). Artesano. *SCIELO*, 2.
- Ramos, P. (2017). Economia. *Revista Universitaria Golden* , 74.
- Romero, R. (2013). Emprendimiento. *Centro de negocios internacionales*, 4.
- Rondon, F. (2014). Comercializacion . *Conceptos basicos*, 1.
- Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo. (2017). *Junta Nacional de Artesanos*. Quito: Asamblea.
- SENPLADES. (2014). Plan Nacional del Buen Vivir. *Plan Nacional del Buen Vivir*, 3.
- SRI (SERVICIO DE RENTAS INTERNAS). (2017). *Porcentaje de retencion de los artesanos*. GUAYAQUIL: SRI.
- Thomson, T. (2015). *Investigaciones de campo*. Francia.
- Vazcones, J. (2014). Origen de la Legislacion artesanal . *Derechos laborales y emprendimientos*, 4.
- Verino, M. (2014). Gravamen. *Ciencias Sociales*, 4.
- Villagomez, C. (2014). *Terminos tributarios autorizados para los artesanos*. Quito : Litoral del Ecuador.



## REGISTRO DE ACOMPAÑAMIENTOS

Inicio: 01-11-2017 Fin 13-06-2018

FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

CARRERA: INGENIERÍA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA CPA

TEMÁTICA: ESTUDIO DE LOS GREMIOS ARTESANALES Y SU INFLUENCIA EN DESARROLLO LOCAL

TEMA: LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA CIUDAD DE MILAGRO EN EL AÑO 2018

ACOMPAÑANTE: GAMBOA POVEDA JINSOP ELIAS

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CARRERAL
1	BRAVO ROMERO GENESIS GABRIELA	0951524339	INGENIERIA EN CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA CPA
2	LOOR CEDEÑO YOHANDRA YOMELY	1750793083	INGENIERIA EN CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA CPA

Nº	FECHA	HORA		Nº HORAS	DETALLE
		Inicio	Fin		
1	2017-12-12	Inicio: 14:43 p.m.	Fin: 16:43 p.m.	2	ANALISIS DEL TEMA A DESARROLLAR
2	2018-08-01	Inicio: 15:28 p.m.	Fin: 17:28 p.m.	2	REVISION DESARROLLO PROBLEMÁTICA
3	2018-10-01	Inicio: 16:25 p.m.	Fin: 18:25 p.m.	2	DESARROLLO E INDICACIONES PARA MARCO TEORICO
4	2018-22-01	Inicio: 03:26 a.m.	Fin: 05:26 a.m.	2	INDICACIONES GENERALES
5	2018-23-01	Inicio: 08:26 a.m.	Fin: 10:26 a.m.	2	REVISION DOCUMENTAL
6	2018-23-01	Inicio: 16:25 p.m.	Fin: 18:25 p.m.	2	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
7	2018-26-01	Inicio: 17:25 p.m.	Fin: 19:25 p.m.	2	REVISIÓN NORMAS APA
8	2018-31-01	Inicio: 14:25 p.m.	Fin: 16:25 p.m.	2	REVISIÓN GENERAL
9	2018-12-02	Inicio: 14:18 p.m.	Fin: 16:18 p.m.	2	TESIS
10	2018-13-02	Inicio: 14:18 p.m.	Fin: 16:18 p.m.	2	ANALISIS

GAMBOA POVEDA JINSOP ELIAS  
 PROFESOR(A)

ORTEGA HARO XAVIER FERNANDO  
 DIRECTOR(A)

BRAVO ROMERO GENESIS GABRIELA  
 ESTUDIANTE

LOOR CEDEÑO YOHANDRA YOMELY  
 ESTUDIANTE

Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 1/2 vía km. 26  
 Conmutador: (04) 2715081 - 2715079 Ext. 3107  
 Telefax: (04) 2715187  
 Milagro - Guayas - Ecuador

**VISIÓN**  
 Ser una universidad de docencia e investigación

**MISIÓN**  
 La UNEMI forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad.

www.unemi.edu.ec



## Urkund Analysis Result

Analysed Document: LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO Y SU INFLUENCIA EN EL  
DESARROLLO ECONÓMICO EN LA CIUDAD DE MILAGRO EN EL  
AÑO 2018.docx (D38079078)  
Submitted: 4/27/2018 11:09:00 PM  
Submitted By: jgamboap@unemi.edu.ec  
Significance: 6 %

### Sources included in the report:

Tesis\_Final\_completa\_Eli\_V 04-11-2016 - copia.docx (D23130831)  
tesis terminada andrea bosquez.pdf (D15374935)  
TESIS\_DE\_ASPIAZU\_BARBARA\_Y\_SABANDO\_CRISTINA.docx (D33638655)

### Instances where selected sources appear:

5